

.I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1347

15 JUN. 2021

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°193 de fecha 18.11.2019 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°156 de fecha 27.05.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N°10.471.049-2 a nombre de Cristina Isabel Pérez Delgado. Contrato de Arrendamiento "Desarrollos Inmobiliarios S.A" a Cristina Isabel Pérez Delgado de fecha 09.12.2019. Resolución Exenta N°1905506524 de fecha 20.12.2019 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 22 del año 2019 y 2020 del SII. Formularios 29 de noviembre del año 2019 a abril del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por actividad comercial no regularizada a Cristina Isabel Pérez Delgado.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2019	
PATENTE		\$24.615.-
ASEO		\$22.742.-
TOTAL		\$47.357.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$24.960.-	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-	\$23.444.-
TOTAL	\$48.404.-	\$48.630.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
A LA CONTRIBUYENTE:	CRISTINA ISABEL PÉREZ DELGADO.
C. DE I. N°:	10.471.049-2.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. MAGALLANES N°1050, LOCAL 39, CONCÓN.
ROL N°:	3394-1
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.539.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.283.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

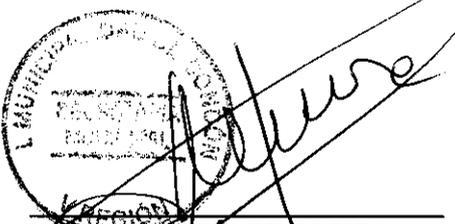
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°2.

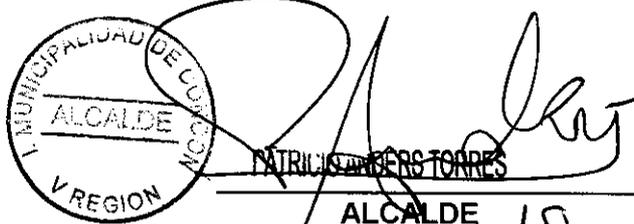
5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/PQN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**08 JUN 2021**  
RECIBIDO HORA: 15:40